



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 641.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 6 de julio de 2022

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 127/2022 del 4 de julio de 2022, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, con el fin de participar en la Reunión Bilateral para tratar los temas relativos a las Áreas de Control Integrado existentes entre el Paraguay y el Brasil, que se realizará el 14 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, con el fin de participar en la Reunión Bilateral para tratar los temas relativos a las Áreas de Control Integrado existentes entre el Paraguay y el Brasil, que se realizará el 14 de julio de 2022, de conformidad con el siguiente cuadro:

Funcionario	Cargo	C.I. N°	Fecha
Consejero Roberto Pauly	Director de Integración Física y Transporte Internacional	1.926.253	14 de julio
Segunda Secretaria Lilian Vargas	Jefa del Departamento de Integración Física y Transporte Internacional	3.991.231	14 de julio

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____